

V.2 CONTROL DE CUENTAS DE HABILITACION Y FUNCIONAMIENTO
V.2.3. RESULTADO DE LAS ACTUACIONES

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
<p>A.- EMISIÓN DE ACTA DE LAS COMPROBACIONES EFECTUADAS, E INFORME EN SU CASO.</p>	<p>Regla 32 Art. 46 R.I.J.A.</p>	
<p>B.- TRASLADO DE LA MISMA AL TITULAR DE LA CUENTA JUNTO CON INFORME, PARA (1):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Subsanación de incidencias en el plazo que se fije; elevación a definitiva del Acta levantada y remisión por cuadruplicado ejemplar a los siguientes destinatarios: <ul style="list-style-type: none"> * Titular de la Cuenta * Interventor General. * Director General de Tesorería y Política Financiera (2). * Interventor Actuante. 2. O para presentación de alegaciones en plazo de 10 días para seguir Regla 32, b y c (trámite de discrepancia), y elevar posteriormente a definitiva el Acta levantada según punto 1 anterior. 		<p>(1) En su caso, se comunicarán las infracciones observadas de conformidad con el art. 100 de L.G.H.P.</p> <p>(2) Remitida por conducto del Interventor General.</p>